



Popayán, 2024-10-16

Radicación:20241400437243

A) DATOS GENERALES:

Contratante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20221800026907 DEL 2022
Fecha del contrato	30/12/2022	Plazo	TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
Valor del contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$48.614.500)	Fecha acta de inicio	13/06/2023
No. de CDP	2022.CEN.01.5444 2024.CEN.01.3592	No de RP	2022.CEN.01.7847 2024.CEN.01.0338 3
Contratista	BERNARDO JOSÉ DELGADO VARGAS		
No. de identificación	76.329.911	Expedida en	POPAYÁN
Supervisor	LUIS FERNANDO TOBAR MELLIZO	Cargo y Grado	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Interventor	No aplica		

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VIOLETAS DEL NORTE.

B) MODIFICATORIOS.**OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL (Diligenciar si Aplica)****SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**

Fecha:	No aplica	Fecha suspensión	11/09/2023
Plazo:	No aplica	Tiempo de suspensión	107 DÍAS
Valor:	No aplica	Fecha de reinicio	27/12/2023

OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**

Fecha:	No aplica	Fecha suspensión	No aplica
Plazo:	No aplica	Tiempo de suspensión	No aplica
Valor:	No aplica	Fecha de reinicio	No aplica



Popayán, 2024-10-16

Radicación:20241400437243

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. El contrato No. 20221800026907 del 2022, suscribió el acta de inicio del 13 de junio de 2023 bajo el radicado No. 20231400275493. Se iniciaron las actividades de obra con la localización y el replanteo de la edificación, continuando con las excavaciones para las 9 unidades de zapatas y pedestales y las correspondientes vigas de cimentación o enlace. Se colocaron en los sitios definidos los solados de limpieza, se figuró y colocó el acero correspondiente para zapatas, pedestales, columnas y vigas de enlace de acuerdo a los planos de diseño y se procedió a hacer las fundiciones de las zapatas, los pedestales y las vigas de cimentación o enlace. Posteriormente; se adelantó la instalación de las redes hidrosanitarias (tubería y accesorios), se colocó el piso primario en toda el área de la edificación, se hizo la fundición de las 9 columnas en concreto, se colocó el acero para las vigas de amarre y se iniciaron las actividades de construcción de muros en mampostería.
2. Se suscribió el acta de pago No 1 el 30 de junio de 2023 por un valor de veintiún millones doscientos once mil novecientos veinte pesos m/cte. (\$ 21.211.920).
3. Se suscribió el acta de pago No 2 el 8 de septiembre de 2023 por un valor de catorce millones setecientos once mil ochocientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$14.711.869).
4. Se suscribió el acta de suspensión No 1 el 11 de septiembre de 2023, bajo el radicado No 20231400437923, justificada en la necesidad de adicionar el monto contractual debido a mayores cantidades de obra e ítems nuevos que deben ser ejecutados con el fin que la edificación quede funcional y pueda prestarle el servicio a la comunidad.
5. Se suscribió el acta de reinicio No 1 el 27 de diciembre de 2023 bajo radicado No 20231400748853, continuando con la construcción de muros en mampostería y la fundición de columnetas de confinamiento.
6. Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 4, se procedió a hacer un corte de obra el 28 de diciembre de 2023, con el fin de verificar las actividades y cantidades ejecutadas a la fecha y definir el alcance del contrato.
7. Debido a que el contrato fue suscrito en la vigencia 2022, quedando un saldo de doce millones seiscientos noventa mil setecientos once pesos m/cte. (\$12.690.711) en vigencias expiradas, se procedió a solicitar el recurso para dar continuidad al acta de No 3 y final de obra y verificar el saldo a favor del Municipio.

D) BALANCE DEL CONTRATO

Valor del contrato principal	\$ 48.614.500,00	
Valor del Anticipo:		NO APLICA
Valor adición del contrato	\$ 0,00	\$ 0,00



Popayán, 2024-10-16

Radicación:20241400437243

Valor Neto Acta Parcial 1		\$	21.211.920,00
Valor por multas impuestas al Contratista		\$	0,00
Valor Neto Acta Parcial No. 2		\$	14.711.869,00
Valor Neto Acta Parcial No. 3 y final		\$	6.931.805,00
Ajuste al peso		\$	0,00
Saldo a favor del Municipio:		\$	5.758.906,00
SUMAS IGUALES	\$	48.614.500,00	\$ 48.614.500,00

E) BALANCE DEL ANTICIPO:

Valor del Anticipo:	NO APLICA		Observaciones: con la presentación de esta acta, se autoriza el trámite de pago del acta No. 3 y final.
Amortización acta parcial No. 1:		NO APLICA	
Amortización acta parcial No. 2 y final:		NO APLICA	
SUMAS IGUALES			

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. El supervisor del contrato de obra pública No. 20221800026907 DEL 2022, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contratado, razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del contrato y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de obra pública No. 20231800032827 del 2023 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, una vez tramite el acta No. 3 y final habrá girado la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la



Popayán, 2024-10-16

Radicación:20241400437243

relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.

5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.

6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Por lo anterior, el contratista **BERNARDO JOSÉ DELGADO VARGAS**, el Secretario de Infraestructura **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, actuando mediante delegación del Decreto 2024100001995 y **LUIS FERNANDO TOBAR MELLIZO**, como supervisor del contrato No. 20221800026907 DEL 2022 aprueban la liquidación del contrato.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

ING. BERNARDO JOSÉ DELGADO VARGAS
Contratista

LUIS FERNANDO TOBAR MELLIZO
Profesional especializado – Supervisor del contrato

Proyectó: Edinson Acosta, Contratista - Secretaría de Infraestructura

Revisó aspectos técnicos: Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor

Revisó aspectos jurídicos: Sari Arelis Velarde, Contratista - Secretaría de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Adolfo Pino Terán, Enlace jurídico - Oficina asesora jurídica

Revisó aspectos financieros: Ingrith Hernández, Contratista - Secretaría de Infraestructura